



Guanajuato, Gto. 24 de febrero del 2026

Oficio circular No. DRF/137/2026

Asunto: criterios de afectación presupuestal de viáticos y gastos de representación

Coordinaciones Generales de Apoyo
Administrativo
Campus y CNMS
Presentes

Coordinaciones y Enlaces Administrativos
de Dependencias
Rectoría General

En atención a la metodología implementada para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en materia de viáticos y gastos de representación —misma que fue previamente difundida mediante los oficios DRF 109 y 110/2018—, me permito comunicar que continúan vigentes los criterios para la afectación presupuestal, conforme se señala:

1. Gastos de viáticos en atención a visitantes o personas externas a la Universidad dentro y fuera del estado.

Se afectará la partida 385 "Gastos de representación" en caso de que se paguen comprobantes por conceptos de transporte y hospedaje incurridos exclusivamente en atención a visitantes o personas externas a la Universidad de Guanajuato (excepto alumnos) por el monto total erogado generados por un evento o asunto de interés institucional.

En el caso de pago de facturas de alimentos, se cargará a dicha partida el total erogado, aunque se incluya la proporción correspondiente al personal de la Universidad que haga la representación. Lo anterior siempre y cuando estos pagos sean autorizados por la persona titular de: la Rectoría General, Rectorías de Campus, Secretarías y Direcciones; o en su caso por quien estas autoridades designen a través de un oficio de comisión y, en el reporte de gastos de representación se registrará como responsable y/o ejecutor del gasto al funcionario que haga la representación o en su caso, quien autorizó el gasto.

2. Gastos de viáticos pagados a ponentes, conferencistas, artistas o profesores invitados a congresos, seminarios organizados por la Universidad.

Se afectará la partida 383 en caso de que se paguen facturas por conceptos de alimentos, transporte y hospedaje, siempre y cuando las personas beneficiarias participen en congresos, foros académicos, simposios, etc., y que estos sean organizados por la Universidad de Guanajuato.

No se generará un folio en el formato de viáticos y gastos de representación por estas afectaciones.

3. Servicio de taxis dentro y fuera de la ciudad donde se ubica el centro de trabajo.

Se afectará la partida 372 en el caso de realizar pagos por concepto de servicios de taxi dentro de la ciudad exclusivamente cuando se realicen por concepto de entrega de documentos o para fines exclusivamente institucionales.

En el llenado del formato de gastos de viáticos se asentará en el informe de resultados el detalle de la entrega de los documentos y, en caso de que sea otra la causa del pago del servicio se detallará la finalidad cuidando que la causa sea institucional.

4. Gastos de viáticos a estudiantes.

Apoyos otorgados a estudiantes que contemplen boletos de avión, transportación, hospedaje y alimentos. Se reconocen en capítulo 4000 del gasto.

En caso de otorgar apoyos a través de servicios integrales pagados a un proveedor por concepto de viáticos a alumnos, se debe adjuntar al trámite los comprobantes emitidos por dicho proveedor y la relación de beneficiados con dicho gasto, además de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de trámite.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Lascuráin de Retana N° 5; Zona Centro; C.P. 36000; Guanajuato, Gto.

Teléfono: 473 732 00 06 y 473 735 1907
extensión 4132 Fax: 473 735 1904

1 de 2



Guanajuato, Gto. 24 de febrero del 2026

Oficio circular No. DRF/137/2026

Asunto: criterios de afectación presupuestal de viáticos y gastos de representación

5. Gastos de viáticos a estudiantes (aplicable exclusivamente con recursos de convenios, donde en responsable técnico está adscrito a la UG).

Se afectarán las partidas 3700 señalando como responsable de la ejecución del gasto a los investigadores/profesores responsables del proyecto objeto del convenio. Si el gasto es para varios estudiantes informar la cantidad en el campo "Número de acompañantes" y detallar en la columna de notas que "los comprobantes señalan que los viáticos fueron erogados por estudiantes en cumplimiento de lo establecido en los convenios, sin embargo, se atribuye el ejercicio al responsable técnico del proyecto por ser la persona adscrita a la plantilla de la Universidad".

6. Viáticos a profesores.

Se tratarán como gastos a reserva de comprobar para el caso de que soliciten el pago de viáticos antes de ejercerlos, una vez que se comprueben se registrarán en las partidas 3700 que correspondan atendiendo a la naturaleza del gasto.

Para el caso de reembolsos de gastos por viáticos, se afectarán las partidas 3700 que correspondan atendiendo a la naturaleza del gasto.

Asimismo, les informo que en todos los casos los reportes de gastos que incluyan afectaciones a las partidas 3700 y 385 deben tener el número de folio del formato de viáticos o gastos de representación asociado en la versión impresa del trámite de solicitud de pago.

Agradecemos de antemano su apoyo reiterándoles la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"LA VERDAD OS HARA LIBRES"
Director de Recursos Financieros

Pedro Rocha Montalvo

C.c.p.- Dra. Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar. - Secretaria de Gestión y Desarrollo. - de conocimiento.
Coordinaciones de Recursos Financieros de Campus y CNMS. - mismo fin.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Lascuráin de Retana N° 5; Zona Centro; C.P. 36000; Guanajuato, Gto.

Teléfono: 473 732 00 06 y 473 735 1907
extensión 4132 Fax: 473 735 1904

2 de 2